INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN 40/11; VE Nº 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 191/2012

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L. (DPM)

AÑO 2012

CONTRATO Nº 191/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN N° 40/11; LA VE N° 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....05.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.**, con RUC Nº 80004072-4 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle 15 de Agosto 1402 esquina 2da, proyectada (Asunción - Paraguay), representada por **Señor ANIBAL BARRETO MONZON** con Cédula de Identidad Nº 541.000, en conformidad a la Escritura Pública Nº 84, de fecha 31 de Agosto de 2006, pasada ante el Esc. Fabio Ubaldo Quiñónezla, pasada ante la Esc. Dora Sanabria de Campos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; VE N° 65/11 y en Otros Llamados"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.

(b) Condiciones Especiales del Contrato.

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas,

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

C.P. Olga Pereira de Rojas
Jefe Departamento de Contratos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO DPM SRL

programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-011/12 de fecha 10 de Mayo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00889/12 de fecha 02 de Marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por un total de Gs. 3.402.396.250 (Guaraníes tres mil cuatrocientos dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0396/12 de fecha 02 de Marzo de 2012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/12 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN Nº 40/11; VE Nº 65/11 y en Otros Llamados"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 016-010/12 de fecha 21 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-011/12 de fecha 10 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Dr. Luis Alberto López Gonzá
PRESIDENTE
Instituto Nº Previsión Soci

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 242.250.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Dra. Ana Francisca De Rojas
Dir. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
18	3913	42311708-003	CINTA ADHESIVA; CINTA ADHESIVA QUIRURGICA7,5CM. (variante 1 - 5) de ancho x 5 m. de largo mínimo, alta adherencia en sustrato impermeable (a prueba de humedad) carretes	Unidad	Unidad	Rollo x 5 mts. LEUKOPLAST BSN MEDICAL COM.EUROPEA	5.000	10.000	24.225	121.125.000	242.250.000	10%
											Total G.	242.250.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

Cantidad Minima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

- 50% (cincuenta por ciento) hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega
- El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las órdenes de entrega por las cantidades mínimas serán emitidas dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Cantidad Máxima: Las órdenes de entrega por las cantidades máximas serán emitidas, según necesidad, una vez emitida la totalidad de las órdenes de entrega correspondientes a las cantidades mínimas.

Dr. Luis Alberto López Gonz
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soc

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Las ordenes serán emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte la Contratista.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran por lo efectivamente entregado en los Depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario

Dr. Luis Alberto López Gonzál
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soci

Lic. Olga Maria de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Dra. Ma. Mercedes González
Jefa de Contrataciones

Dra. Olga Ferreira de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección General de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados ,estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coc / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soc / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coc: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Dr. Luis Alberto López Gonzá
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soc

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Dr. Luis Alberto López Gon
PRESIDENTE
Instituto de Previsión S

Q.F. Olga Recta de Rojas
Dirección Gestion de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 544.000
APODERADO - DPM-SRL
POR LA CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ofic. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Asunción, 23 de mayo de 2012.-

Señores
Jefe, Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
PRESENTE

Ref.: NOTA Nº 481/2012
CVE Nº 07/12

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo vuestra atenta nota de referencia, respecto a la Resolución Nº 038-011/12 de fecha 10 de mayo 2012, que hace referencia a la adjudicación de la CVE Nº 07/12, y a efectos de proceder a la firma del contrato de la mencionada licitación, adjunto a la presente les entregamos los siguientes documentos, según lo solicitado:

- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA
- CERTIFICADO DE NO HALLARSE CON INTERDICCION JUDICIAL
- CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL I.P.S.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
- PODER SUFICIENTE DEL APODERADO PARA ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO HASTA SU TERMINACION

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles,

Atentamente,

.....
JUAN PORTILLO
DPM SRL

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital G. 2.300.000.000 - R.U.C.: 80004072 - 4
15 de Agosto 1402, Teléfonos 448 632 - 495 056 R.A. - Fax: 445 248 - Asunción - Paraguay
E-mail: info@dpm.com.py - www.dpm.com.py.

OK.

PARAGUAY TODOS

495-056
445-248

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 21 de Mayo de 2012

NOTA Nº 481 /2012

Señores
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 07/12 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº 40/11; LA VE 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 038-011/12 de fecha 10 de Mayo de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 242.250.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

RAUL RETAMOZO
Registros Públicos

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
ara uso exclusivo de los Registros Públicos			Certifico que el presente documento es fotocopia

0021539

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO *FABIO UBALDO QUIÑONEZ*

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: *616* Asiento: *ASUNCION*

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO	
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO	
CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO	
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO	

Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)	
SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)	
DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO	
ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO	

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
TRAMITE ADMINISTRATIVOS-FIRMA DE CONTRATO (LICITACION PUBLICA)

TITULAR DE DOMINIO
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L. (D.P.M.-S.R.L.)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

Nº Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES
INFORME DE QUIEBRA u/o CONCURSO DE ACREEDORES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Abogado y Escribano Público
Reg. N° 616
Asunción - Telefax: 447 481

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una única registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI ☐ NO ☐

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

Certifico que el presente Documento es fiel del original

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO
	xx		

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

Distribuidora de Productos Para Medicina (D.P.M.S.)

OBSERVACIONES:

AGREGO ..... 20 FEB 2012 ..... DE 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P.	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

22 FEB. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00219825

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matrícula
FABIO QUIÑONEZ	616

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	GALINDO GARCETE		
	Nombres	OSCAR LUIS		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 406.027	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos	GALINDO GARTECE		
	Nombres	RUBEN DARIO ANIBAL		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 267.343	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos	BARRETO MONZON		
	Nombres	ANIBAL		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numéro: 541.000	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. N° 616 - Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: [illegible] Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3745572

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Marzo de 2012

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

FABIO ARMANDO QUIÑONEZ
Escribano Público
Reg. N° 616
Heroes 141 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSCAR LUIS GALINDO GARCETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 406027.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Marzo de 2012

Asunción, 19 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO GARTECE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 267343.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Marzo de 2012

Asunción, 19 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANIBAL BARRETO MONZOIN

Con Documento: CEDULA NACIONAL 541000.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccic e inhabilitación.----

Asunción, 19 de Marzo de 2012

JUAN C. ACOSTA
Registrador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros

19/08/12

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00219826

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
FABIO QUIÑONEZ	616
Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Telefax: 447 421 - Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

80004072-4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Telefax: 447 421 - Asunción - Paraguay

.....
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3-1+5 M T

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de [illegible]

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

Con Documento: RUC 80004072-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 19 de Marzo de 2012

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

[illegible] C. ACOSTA
Registrador

19/03/12
Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original

PODER JUDICIAL

FAB[illegible] JIMENEZ
Abogado y
Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Teletax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Lote: 2113792, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708372947

FECHA 09/03/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004072	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/06/2012 NÚMERO DE CONTROL : A8FC0A43

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180004072a8fc0a43

Certifico que el presente Documento es fiel copia del original

Esc. ... Notario

Calle Piribebuy 741 - Teléfono 441 481 - Asunción

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48698

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Mtra. Sra. de la Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia Fiel del Original

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004072 Nro.Constancia: 48.698

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción:

Cantidad Asegurados: 42

N°Patronal(es)
0002-81-2265

Vencimiento
11/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
17/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Fabio U. Quiñonez

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 616

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO U. QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Teléfono 447 481 - Asunción - Paraguay

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

A favor de: OSCAR LUIS GALINDO Y OTROS

Nº.: 171.- Folio: 344.- Registro. Cont.: CIVIL 1A

Año: 2011 Copia: PRIMERA.-

Capitán Pedro Juan Caballero Nº 741
entre Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Teléfono: 447-481.-
Asunción - Paraguay

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. A FAVOR DE OSCAR LUIS GALINDO y OTROS.- ESCRITURA NUMERO: CIENTO SETENTA y UNO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Novimebre del año dos mil Once, ante mí, FABIO UBALDO QUIÑONEZ, Notario Público, Titular del Registro Nº 616, comparecen, el señor OSCAR LUIS GALINDO, con Cédula de Identidad Nº 406.027, y el señor RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, con Cédula de Identidad Nº 267.343, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la 15 de Agosto Nº 1.402 esq.2da. Ptda., de esta capital; los comparecientes son paraguayos, casados, cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores OSCAR LUIS GALINDO y RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, asisten a este acto en nombre y representación de la firma de plaza denominada: "D.P.M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L), con R.U.C. 80004072-4, en sus caracteres de Gerentes de la misma, cargos para los que fueron designados en el contrato de constitucion, y posterior modificación.- La Sociedad de referencia, fué constituida por escritura Nº 427, de fecha 3 de noviembre de 1.977, pasada por ante el Notario Público Rafael F.Nieto, y en la que constan el nombre, domicilio, duración, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato del Sr.Juez de 1ª Inst.en lo Com. del 4º Turno, Dr.Sixto Milciades Rivas Soler, Sría. Anibal Emilio Tellez, según providencia del 21 de diciembre del 1.977, bajo el Nº 1.157, y en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.-

la pág. 151 y sgtes., del Libro Secc. respectivo.- Luego los Estatutos Sociales de la firma sufrieron varias modificaciones a saber: Por escritura Nº 10, de fecha 23.07.1985, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 877, y en la pág. 21 y sgtes., del Libro Secc.respectivo, el 10 de setiembre de 1.985.- Por escritura Nº 21, de fecha 31.05.1988, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 773, al folio 773 y sgtes., Secc.Contratos, el 30 de Junio de 1.988; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 89, al folio 847, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 25, de fecha 17.06.1991, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 341, Serie "C", folio 1.884 y sgtes., Secc. Contratos, el 19 de Julio de 1.991; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 90, al folio 868, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 146, de fecha 27.08.1999, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.048, Serie "A", folio 8.286 y sgtes., Secc.Contratos, el 16 de setiembre de 1.999; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 91, al folio 874, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 5, de fecha 08.02.2002, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 183, Serie "C", al folio 2.015 y sgtes., Secc. Contratos, el 15 de Marzo del 2.002; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 158, al folio 1.719, Serie "B", el 11 de abril del 2.002; y su posterior escritura completaria, Nº 41, de fecha 08.04.2002, pasada por el autorizante,

inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 159, al folio 1.727, Serie "B", el 11 de abril del 2.002.- Por escritura Nº 105, de fecha 21.08.2003, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 389, Serie "C", folio 3.871 y sgtes., Secc. Contratos, el 06 de Octubre del 2.003; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 482, al folio 4.940, Serie "D", el 13 de octubre del 2.003.- Por escritura Nº 50, de fecha 26.10.2004, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 823, Serie "A", folio 9.779 y sgtes., Secc. Contratos, el 30 de Noviembre del 2.004; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 83, al folio 844 y sgtes., Serie "B", el 18 de Noviembre del 2.004.- Por escritura Nº 44, de fecha 17.05.2007, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 166, Serie "A", folio 1.902 y sgtes., el 18 de junio de 2.007; y el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, al folio 5.058 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 18 de junio del 2.007.- Por escritura Nº 121, de fecha 02.11.2007, pasada por ante mí, se Actualizó y modificó nuevamente los Estatutos Sociales, inscripta en los Registros Públicos, conforme a Dictamen de la Asesoría del Tesoro de fecha 26 de Noviembre de 2.007, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 474, Serie "A", al folio 5.039, el 30 de Noviembre de 2.007, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 704, Serie "A", al folio 6.848, Secc. Contratos, el 30 de Noviembre de 2.007.- Por último, por escritura Nº 15, de fecha 25 de Febrero de 2.011, pasada por ante mi, el autorizante,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

se modificó nuevamente los estatutos sociales por aumento del capital social, inscripta en los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 143, Serie "D", al folio 1.580, el 10 de Marzo de 2.011, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 122, Serie "I", al folio 1.141, Secc. Contratos, el 10 de Marzo de 2.011.- Omito la reproducción de todos estos instrumentos, por cuanto que un testimonio de cada uno de los mismos, los tengo agregado a la última modificación de los Estatutos Sociales ya mencionada.- Y los Comparecientes, por la representación invocada, DICEN: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor de los señores: OSCAR LUIS GALINDO, con C.I.Nº 406.027; y/o RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, con C.I.Nº 267.343, y/o ANIBAL BARRETO MONZON, con C.I.Nº 541.000, para que actuando en nombre y representación de la firma "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. (D.P.M. -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), y actuando conjunta, separada o alternativamente, la representen ante cualquier institución, ya sea Pública o Privada, Ministerios, Entes Decentralizados, de Economía Mixta, Entes Autárquicos, etc. siendo ésta enumeración meramente enunciativa y no limitativa; en Licitaciones Públicas y Concursos de Precios que se lleven a cabo en cualquiera de ellas.- A tal efecto, les facultan a representar a la firma ante la Institución que corresponda, y realizar todos los actos necesarios para la elaboración, rubricación y presentación de la propuesta tecnico-económicas, gestionar y presentar documentos, certificados y cuantos más requisitos sean necesarios conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo, realizar negociaciones, reuniones, con facultades

suficientes para negociar los términos técnicos, económicos y financieros, formular declaraciones juradas en nombre de la Empresa citada, pudiendo asimismo suscribir en nombre de la firma, todo tipo de contratos, ya sean públicos o privados que se celebren con las Instituciones respectivas; realizar interposición de protestas, impugnación de adjudicaciones, contestar traslados de protestas, solicitar recurso de reconsideración, presentarse en audiencias de avenimiento, etc. sobre cualquier acto realizado por las entidades convocantes, y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.-

LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriban, de todo lo cual, y del contenido de ésta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fe. Firmado: Oscar Luis Galindo y Ruben Dario Anibal Galindo, ante mi: Fabio Ubaldo Quiñonez. Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3980009

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

Certifico que el presente Documento es copia fiel del original.

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 171 folio 344 del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS (616) con asiento en ASUNCION y autorizada por FABIO U. QUIÑONEZ en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para OSCAR LUIS GALINDO Y OTROS a los DIEZ Y SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año 2.011 (DOS MIL ONCE)

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
17 NOV. 2011
CAJA Nº 4

79455,57

CARLOS D. INSFRAN
Cajero

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 17 de Marzo de 2011

Presentado hoy ..... a las 8 horas 12 ..... con recibo Nº 356748 7 e Inscripto el 17 de Marzo de 2011 en la Secc. I Div. IV con el Nº 764 Serie "D" y al folio 2587 etc. ..... de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Antonio Elizabeth Santacruz
Registradora

Rosalina Velázquez Spina
Registradora

PODER JUDICIAL * DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS * SECCION PODERES Y BIENES

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

ALFREDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 618
Tel. 447 481 - Asunción - Paraguay